

OCUPACIÓN DE FAJA EN CAMINO PÚBLICO NACIONAL, PARA OBRAS DE ATRAVIESO AÉREO EN AVENIDA ARTURO PRAT, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 09 FEB 2012

VISTOS:

El Decreto Fuerza de Ley Nº 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 15.840 de 1964 y DFL Nº 206, del año 1960; Instructivos de Atravesos y Paralelismos; La Resolución D.V. Nº 6887 20/12/2010.

CONSIDERANDO:

1. Carta SGO Nº 00301 de fecha 19 de Enero del 2012 por la cual presenta el Proyecto "**Cruce Aéreo de Acometida de Alumbrado Público, Avenida Arturo Prat, Iquique**", para su revisión y Análisis.
2. Carta SGC Nº 00600 de fecha 06 de Febrero del 2012, se reingresa el proyecto, subsanadas las observaciones.
3. Certificado Nº 002 de la Ilustre Municipalidad de Iquique, donde autoriza el atraveso aéreo.
4. Que, la vía anteriormente indicadas tiene calidad de Camino Público y es de tuición de la Dirección de Vialidad.
5. Que, aprobados los antecedentes presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del atraveso solicitado, el cual cumple con la normativa vigente,

RESUELVO
(Exento)

DRV Nº 0233 /

TRAMITADA
09 FEB. 2012
OFICINA DE PARTES DIRECCIÓN DE VIALIDAD

1. **AUTORIZÁSE en forma provisoria por un período de 2 años, para que una vez vencido el plazo las instalaciones sean retiradas a la sola orden de la Dirección de Vialidad y su traslado de exclusivo cargo del propietario, a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A., RUT: 96.541.870-9 con domicilio en Zegers Nº 469 de la Provincia de Iquique Región de Tarapacá, en adelante El Solicitante, para el uso de la Faja Fiscal con un proyecto denominado "**Cruce Aéreo de Acometida de Alumbrado Público, Avenida Arturo Prat, Iquique**", que consiste en un atraveso aéreo, frente al Edificio Mar Egeo, el cual se debe materializar para eliminar la red de baja tensión ubicada en propiedad particular, modificando la acometida subterránea y trasladando la existente hacia la calle Santa Coloma de Farnés.**

a Condiciones de Autorización:

- i. De acuerdo a lo señalado en su carta SGO N° 00301 de fecha 19 de Enero del 2012, en relación a que las instalaciones serán de carácter provisorias, para luego ser modificadas por un nuevo proyecto de iluminación que tiene contemplado la Ilustre Municipalidad de Iquique.
- ii. El presente Resuelvo estará regido por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismo y Atraviesos en los Caminos Públicos, versión 2006, de conocimiento de la Empresa Eléctrica de Iquique S.A., y el inciso final del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en el cual indica que los traslados que sea necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la faja de los caminos públicos, serán de exclusivo cargo y costo del particular o empresa propietaria de las instalaciones.
- iii. Considerando que en el sector se encuentra en ejecución la obra **"Conservación Periódica Avenida Costanera, sector Rotonda Chipana – Desiderio García, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá"**, se debe coordinar con el Inspector Fiscal Sr. Mitchel Cartes y el contratista a cargo de la obra.
- iv. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, una (1) Boleta de Garantía Bancaria por la **"Correcta Ejecución de las Obras"** y una (1) por la **"Correcta Señalización de las Obras"** a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

RUTA	SECTOR	"Correcta Ejecución de las Obras"	"Correcta Señalización de las Obras".
AVENIDA ARTURO PRAT	EDIFICIO MAR EGEO	U.F. 30	U.F. 14

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del DFL MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Pedro Rojas Cerda, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá.



- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.
- v. Deberá colocar las señales de faenas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

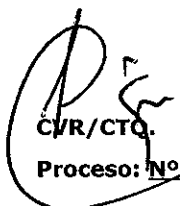
- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras e Instructivos sobre Atravesos y Paralelismos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

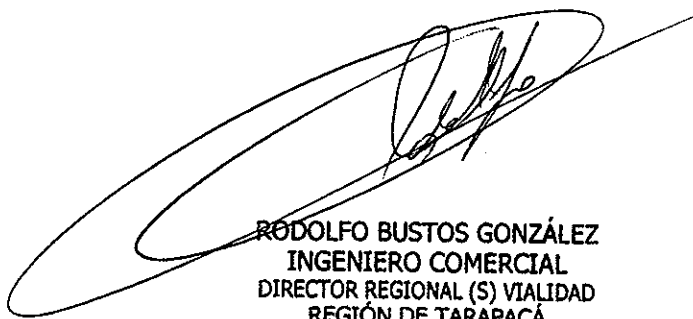
d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa Eléctrica de Iquique S.A., Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


CVR/CTO.
Proceso: N° 5390471/


RODOLFO BUSTOS GONZÁLEZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ

Atravieso aéreo Mar Egeo, Avenida Arturo Prat.



